

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- Agencias en derecho \$ 3.804.000

TOTAL: \$ 3.804.000

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación N° 2019-0009-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

Por otro lado, el ciudadano JAIRO ALBERTO DUQUE SIERRA confiere poder a un profesional del derecho, quien a su vez solicita información respecto de las actuaciones surtidas en el marco del actual juicio.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviable** imprimir trámite respecto de la denotada actuación, en tanto que el nombrado poderdante no se encuentra reconocido como parte dentro del asunto que nos ocupa, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual, máxime cuando, como él lo admite en la petición propuesta, el asunto que nos convoca tiene como accionada a una persona diferente, en calidad de copropietaria del bien raíz gravado, sobre el que manifiesta tener interés, habiéndose afectado exclusivamente la cuota parte que le correspondía a aquella suplicada, nunca prerrogativas disímiles o de titulares diversos.

Finalmente, se indica que de ningún modo puede aceptarse el argumento del citado petente, con miras a que se permita su intervención, en el sentido de que no pretende fungir como partícipe de esta litis, ya que es bien sabido que las actuaciones desplegadas en el marco de un derrotero adjetivo le conciernen solamente a quienes fungen como enfrentados y a los terceros intervinientes, pero nunca a personas ajenas al conflicto propuesto y cuya dilucidación se pretende.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
